



AREA DE DEMUNA

DESCRIPCIÓN DE LA DEMUNA.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Facilita el acceso a la Justicia, alivia el conflicto familiar coordinando con las Instituciones competentes, evita que los niños y niñas sean marginados, interviene cuando se encuentren amenazados sus Derechos para hacer prevalecer el principio del Interés Superior del Niño.

VISIÓN.

Impulsar un servicio de atención integral que funcione en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta sus tres ejes principales: PROMOCIÓN, DEFENSA y VIGILANCIA de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes

MISIÓN.

Para el año 2023 la Municipalidad Distrital de Chaglla deberá de haber desarrollado una cultura de vigilancia, defensa y promoción de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

UBICACIÓN.

La Oficina administrativa de la Subgerencia de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chaglla, se encuentra ubicada en el **Jr. Mayro N° 308**, costado de la plaza de armas Chaglla.

CORREO ELECTRONICO: DEMUNAMDCHAGLLA@GMAIL.COM

DIRECTORIO

TELEFONO: 904656530

HORARIO DE ATENCION

Lunes a viernes

Mañana: 8:00 am a 12:00 pm.

Tarde: 1:00 pm a 5:00 pm.

FUNCIONES

1. Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes
2. Difundir e informar sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.
3. Efectuar conciliaciones extrajudiciales en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, sin necesidad de constituirse en centros de conciliación.
4. Promover la inscripción de nacimientos y la obtención del Documento Nacional de Identidad.
5. Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes.
6. Comunicar o denunciar presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes.
7. Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.
8. Comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento.

¿QUIENES PUEDEN DENUNCIAR?

- ❖ Los propios niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Sus familiares.
- ❖ Cualquier persona que conozca de una situación o problema que atente o vulnere los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- ❖ y también se puede realizar de forma anónima.

REQUISITOS PARA DENUNCIAR

- ❖ Copia del DNI del denunciante.
- ❖ Copia de la partida de nacimiento del o los menores alimentistas.
- ❖ Copia constancia de Matricula de ser el Caso.

¿QUE SERVICIOS BRINDA?

- ❖ Alimentos
- ❖ Tenencia
- ❖ Régimen de Visitas
- ❖ Normas de Comportamiento
- ❖ Reconocimiento Voluntario de Paternidad, Filiación extrajudicial.
- ❖ Promueve inscripción de nacimientos y obtención de DNI.
- ❖ Y otros que tengan que ver con la situación de niños, niñas y Adolescentes.

PROCEDIMIENTO

DENUNCIA

El defensor toma conocimiento del caso abriéndose un expediente en la DEMUNA, de acuerdo a cada caso se dispone las acciones necesarias.

CONCILIACIÓN

Es el proceso alternativo para la solución de determinados conflictos familiares, sin necesidad de iniciar un juicio, promoviendo un acuerdo entre las partes, atendiendo al interés superior del niño, niña y adolescente.

SEGUIMIENTO

Es el conjunto de acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos a favor de los niños, niñas y adolescentes, en caso de no estar cumpliéndose, se recomienda los correctivos necesarios.

“Los DERECHOS son los caminos hacia una vida digna”.

“Los DEBERES son la manera que debemos tramitar ese camino”.